

**0389-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas con dieciseis minutos del catorce de abril de dos mil veintitres.

**Proceso de renovación de estructuras del partido Nueva República (PNR), en el cantón de San Ramón, de la provincia de Alajuela.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Nueva República (PNR), celebró -de manera presencial- el día diecinueve de marzo del año dos mil veintitrés, la asamblea del cantón de San Ramón, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En fecha veinte de marzo del presente año, la agrupación política presentó ante la oficina regional del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) ubicada en San Ramón, la carta de aceptación del señor Henry Luis Alvarado Monge, cédula de identidad n.º 204890129.

El día veintiuno de marzo de los corrientes, se presentó ante la oficina regional de Liberia, la carta de aceptación del señor Luis Jafet Alvarado Segura, cédula de identidad n.º 208270508. Asimismo, en esa fecha se presentaron ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), las cartas de aceptación de los señores Jesús María Steller Garro, cédula de identidad n.º 203570542 y Jacqueline Castro Montero, cédula de identidad n.º 204490652; ya que sus designaciones en la asamblea de comentario se dieron en ausencia.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA**  
**CANTON SAN RAMON**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
208270508	LUIS JAFET ALVARADO SEGURA	PRESIDENTE PROPIETARIO
204490652	JACQUELINE CASTRO MONTERO	SECRETARIO PROPIETARIO
112400007	JOHAN CISAR MONTERO	TESORERO PROPIETARIO
204480871	JOSE FRANCISCO VARGAS MADRIGAL	PRESIDENTE SUPLENTE
203550897	ANA LUCIA VARGAS RAMIREZ	SECRETARIO SUPLENTE
203570542	JESUS MARIA STELLER GARRO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
204980129	HENRY LUIS ALVARADO MONGE	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
203550897	ANA LUCIA VARGAS RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
204490652	JACQUELINE CASTRO MONTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
112400007	JOHAN CISAR MONTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
204480871	JOSE FRANCISCO VARGAS MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
208270508	LUIS JAFET ALVARADO SEGURA	TERRITORIAL PROPIETARIO
203570542	JESUS MARIA STELLER GARRO	TERRITORIAL SUPLENTE

Tomando en consideración que, las estructuras del partido Nueva República (PNR), se encuentran vigentes hasta el día siete de junio del año dos mil veintitrés, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º: 253-2018, Partido Nueva República (PNR)

Ref., No.: S 2348, 2369, 2383, 2508, 2583, 2723-2023